

RESOLUCIÓN NÚM. 0025-2021

QUE ESTABLECE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE AL TRÁNSITO DEL PARQUE NACIONAL VALLE NUEVO.

El artículo 16 de la Constitución de la República Dominicana establece que “*La vida silvestre, las unidades de conservación que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y los ecosistemas y especies que contiene, constituyen bienes patrimoniales de la Nación...*”.

La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Núm. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, dispone que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas, la biodiversidad y los reductos naturales esparcidos en todo el país, y tiene dentro de sus funciones elaborar, ejecutar y fiscalizar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país e impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la ley.

Los numerales 3 y 12 del artículo 18 de la Ley Núm. 64-00, señala además, que al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde: administrar los recursos naturales de dominio del Estado que les hayan sido asignados; y elaborar y garantizar la correcta aplicación de las normas para la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas y vida silvestre.

La Ley Sectorial de Áreas Protegidas Núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, en el Artículo 37, numeral 14, contiene el Parque Nacional Valle Nuevo, lo que indica; por tanto, que éste constituye una unidad de conservación con protección legal, perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

A su vez, la referida ley dispone que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales administrar, orientar y programar el manejo y desarrollo del SINAP,

incluyendo la promoción de las actividades científicas, educativas, recreativas, turística y de cualquier índole.

El artículo 33 de la Ley Núm. 202-04, establece que las áreas protegidas son patrimonio inalienable del Estado y, en tal virtud, nadie puede usufructuarlas o disponer de ellas sino es de acuerdo con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y normas, así como las disposiciones vigentes en la Ley Núm. 64-00.

Mediante la Resolución Núm. 14/2016, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba y autoriza la implementación del Plan de Acción para el rescate del Parque Nacional Valle Nuevo, de fecha 29 de septiembre de 2016, se establece en el artículo séptimo un control efectivo en el camino principal, carretera Constanza-San José de Ocoa y el bloqueo de los caminos secundarios para impedir que los visitantes accedan en vehículos de motor a zonas de manejo restringidas de uso público.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Fundación Propagas, Fundación Moscoso Puello, la Asociación The Nature Conservancy (TNC), el Museo Nacional de Historia Natural “*Prof. Eugenio De Jesús Marcano*”, el Jardín Botánico Nacional “*Dr. Rafael Moscoso Puello*”, la Asociación para el Desarrollo de San José de Ocoa, el Consejo Ambiental de Constanza, la Federación de Campesinos Hacia el Progreso, la Fundación Sur Futuro, Inc. y el Sr. Rafael Collado, suscribieron un Acuerdo de Co-Manejo, bajo la modalidad de Co-Administración del Parque Nacional Valle Nuevo, marcado con el Núm. DJ-A-1-2018-0013 en fecha 16 de abril de 2018, para la gestión, manejo y administración de esta unidad de conservación.

En el artículo segundo del referido Acuerdo de Co-Manejo, las Partes establecen el Consejo de Co-Gestión del Parque Nacional Valle Nuevo como mecanismo de participación en la planificación, gestión y monitoreo del manejo y administración del área protegida.

MEDIO AMBIENTE

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

2015;

VISTA: La Ley Núm. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, del 30 de julio de 2004;

VISTA: La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Resolución Núm. 14/2016, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba y autoriza la implementación del Plan de Acción para el rescate del Parque Nacional Valle Nuevo, y dicta otras disposiciones, de fecha 29 de septiembre de 2016;

VISTO: El Acuerdo de Co-Manejo, bajo la modalidad de Co-Administración del Parque Nacional Valle Nuevo, marcado con el Núm. DJ-A-1-2018-0013 en fecha 16 de abril de 2018, para la gestión, manejo y administración de esta unidad de conservación.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por las Leyes: Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000, Núm. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, del 30 de julio de 2004 y Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012.

RESUELVO

PRIMERO: Se Establece un horario de apertura y cierre para el tránsito dentro de los límites del **área protegida Parque Nacional Valle Nuevo**, los días lunes a domingo y días feriado en horario de **8:00 A.M. a 5:00 P. M.**

SEGUNDO: No se permitirá la **circulación** dentro de los límites del área protegida **Parque Nacional Valle Nuevo** de los siguientes tipos de vehículos: Buggies, three wheels, four wheels y motor de tipo enduro (motocross).

TERCERO: Toda violación a los términos de la presente Resolución será sancionada conforme a los Artículos 167, 168, 174, 175 y 183 de la Ley No. 64-00 del 18 de agosto de 2000 y demás disposiciones vigentes.

CUARTO: Se instruye al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, coordinar con las demás instancias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que fuere necesario, para garantizar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: Se remite la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO JORGE MERA
Ministro

